



Referencia: **11001-4-24-1820**

Expedición: **07-abr-25**

El Curador Urbano 4 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: MALDONADO GUERRERO MAURICIO EN CALIDAD DE POSEEDOR CC: 80228643, RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, CERRAMIENTO, mediante acto administrativo 11001-4-25-0566 del 07-abr-25 para el predio ubicado en la KR 34 25 A 55 (ACTUAL): SE RECONOCE UNA EDIFICACIÓN EN DOS (2) PISOS DE ALTURA DESTINADA A UNA (01) UNIDAD DEL USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR NO VIS Y UNA (01) UNIDAD DEL USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS-COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS TIPO 1, EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL CONSTITUYE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN NORMATIVA, QUEDANDO ASÍ: UNA EDIFICACIÓN EN DOS (2) PISOS DE ALTURA DESTINADA A UNA (01) UNIDAD DEL USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR NO VIS CON UN (01) DEPÓSITO Y UNA (01) UNIDAD DEL USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS-COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS TIPO 1 CON DOS (02) DEPÓSITOS.

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.